



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N° 097-2021-MDCG**

Casa Grande, 17 de febrero del 2021

**VISTO**, informe n.° 015-2021-MDCG/SG.DO/DMVA de fecha 09 de febrero del 2021 emitido por el Sub Gerente de Demuna y OMAPED, informe n.° 064-2021-MDCG/GDIS de fecha 10 de febrero del 2021 presentado por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Certificación Presupuestario n.° 000000118 de fecha 15 de febrero del 2021 suscrito por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistema, Informe Legal n.° 076-2021-MDCG-SGAJ-LECG de fecha 16 de febrero del 2021 expuesto por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, memorándum n.° 204-2021-MDCG/GM de fecha 17 de febrero del 2021 emitido por el Gerente Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos locales, con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84 numeral 2) inciso 2.8 detalla que los gobiernos locales en materia de programas sociales, defensa y promoción de los derechos tienen la obligación de organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y adolescentes – DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N.° 001-2020 publicado el 07 de enero del 2020, en el diario Oficial El Peruano, tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;

Que, el Decreto Supremo n.° 005-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento del Servicio de la Defensoría de las niñas, niños y adolescentes, el mismo que en uso de los requisitos es contar con el Plan de Trabajo Anual o POI de la DNA, en el que se señalan como mínimo de actividades a cargo de la DNA, los recursos y plazos (cronograma), para su ejecución el plan debe contar con el sello y firma del director o gerente del que depende DEMUNA o jefe del área de planificación:

Que, mediante informe n.° 015-2021-MDCG/SG.DO/DMVA de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Demuna y OMAPED, dirigido al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicitando la APROBACION DE PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

MUNICIPAL DEL NIÑOS, NIÑAS Y DEL ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – 2021, amparándose en el Decreto de Urgencia n.º 001-2020 que modifica el D. Legislativo N.º 1297 sobre la protección de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, por lo que resulta la aprobación y la asignación de presupuesto, para lograr la acreditación de la DEMUNA;

Que, según el informe n.º 064-2021-MDCG/GDIS de fecha 10 de febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social alcanza al Gerente Municipal, solicitando la APROBACION DE PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE CASA GRANDE-2021, por lo que solicita la asignación del presupuesto por un monto de S/. 17,500 (diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), para lograr la acreditación de la DEMUNA, amparándose en el Decreto de Urgencia 001-2020 que modifica el D. Legislativo n.º 1297, sobre la protección niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos;

Que, mediante Certificación Presupuestario n.º 0000000118 de fecha 15 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistema, aprueba la Certificación presupuestal por el importe de S/. 17,500.00 (diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), para ejecución del PLAN DE TRABAJO DE DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – 2021;

Que, mediante Informe Legal n.º 076-2021-MDCG-SGAJ-LECG de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe legal favorable, opinando que es factible la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – 2021 por el importe de S/. 17,500.00 (diecisiete mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante memorándum n.º 204-2021-MDCG/GM de fecha 17 de febrero del 2021 emitido por el Gerente Municipal, solicita a Secretaria General la emisión de acto resolutivo para APROBAR el Plan de Trabajo de la Defensoría Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes del distrito de Casa Grande – 2021, por el importe de S/. 17,500.00 (diecisiete mil quinientos con 00/100 soles);

Estando a lo informado y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – 2021, que versa en el expediente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR que las actividades contenidas en el PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – 2021, a realizarse en el año fiscal 2021, asciende al monto de S/. 17,500.00 (diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), según se detalla en el expediente.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.municasagrande.gob.pe](http://www.municasagrande.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CASA GRANDE  
  
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo  
ALCALDE



*Una gestión, Eficiente y Transparente  
al Servicio del Pueblo*